

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 27

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

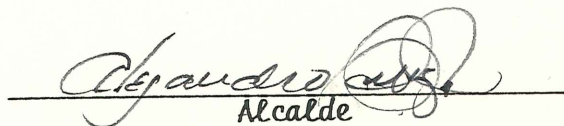
PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE GUAYNABO PARA QUE ACEPTE Y RECIBA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UNA APORTACION DE CUARENTA MIL (40,000.00) DOLARES DE LA PUERTO RICAN CEMENT PARA RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DEL CENTRO DE DISTRIBUCION DE AMELIA.

- Por Cuanto : El Departamento de Obras Públicas Municipal de Guaynabo ha realizado un estudio de lo que costaría reparar las calles del Complejo Industrial de Amelia y el mismo asciende a la cantidad de ciento veinte mil (\$120,000.00) dólares.
- Por Cuanto : Los trabajos a realizarse incluyen labores como acondicionamiento del pavimento existente y aplicación de carpeta asfáltica de 1" de espesor compactada, subir tapas de registro y parrilla existentes, pintura de tránsito necesaria y rotulación para "no estacionarse" según fuere necesario.
- Por Cuanto : La Puerto Rican Cement, que es parte de este Complejo Industrial de Amelia ha convenido con las autoridades municipales de Guaynabo, aportar cuarenta mil (\$40,000.00) dólares o sea una tercera parte (1/3) del costo total del proyecto.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene la cantidad de ochenta mil (80,000.00) dólares separados en el presupuesto vigente 1989-90, para la reconstrucción de las calles del centro de distribución de Amelia.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE AGOSTO DE 1989.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Hon. Alcalde del Municipio de Guaynabo a aceptar y recibir la aportación de la Puerto Rican Cement, para reconstrucción de las calles, aceras y encintados del Centro de Distribución de Amelia.
- Sección 2da : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaría

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de agosto de 1989.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1989-90, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de agosto de 1989.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lourdes Aponte Rosario, Rafael S. Fuentes Rivera, Juan Fuentes Rodríguez, Lillian Jiménez de Irizarry, Juan E. Viera, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Marcos A. Díaz Laboy, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Milagros Pabón, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de agosto de 1989.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve.


Secretaria Asamblea Municipal